

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE
CUBOS EN LA C.P. C/ ALCALÁ, 421 - 28027 MADRID

Madrid, a 28 de febrero de 2020

Reunidos de una parte Don Álvaro Díaz Nevado, que interviene en nombre y representación de OBRADOS MULTISERVICIOS S.L. con CIF B-87596490, con domicilio social en la C/ Villarreal, 23 de Nuevo Baztán en Madrid.

Y de otra parte:

D.GEMA FDEZ GARZA con D.N.I. 02.639.978-S como representante de LIMPIEZAS LOMA, S.A. con C.I.F. A-28739415 y domicilio social en C/ Canal de Suez, 1, 1ºB de Madrid, en adelante el cliente.

Se reconocen ambas con capacidad legal para otorgar el presente contrato de prestación de servicio de gestión de cubos en las Comunidades de Propietarios citadas en el encabezado.

Convienen el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

01.- Mediante el pago del precio pactado que asciende a una cuota mensual de:

CIENTO DIEZ EUROS (110,00.-€) más el importe de IVA vigente en cada momento, siendo el tipo a la fecha de la firma del contrato el 21 %, y de acuerdo con las demás condiciones generales de este contrato, OBRADOS MULTISERVICIOS S.L., se compromete a realizar los siguientes trabajos de gestión de cubos: PUESTA Y RECOGIDA DE 3 CUBOS DE BASURA DE LUNES A DOMINGO INCLUIDOS FESTIVOS, CON UNA LIMPIEZA CUBOS MENSUAL. Excepto el 25 de Diciembre y el 01 de Enero.

El inicio del servicio será el próximo día 01 DE MARZO DE 2020.

02.- Salvo acuerdo expreso, los materiales necesarios para la prestación del servicio de gestión de cubos serán por cuenta de OBRADOS MULTISERVICIOS S.L. Por el contrario, los suministros de agua, luz, y suministros de fluorescentes que se precisen para su cambio, serán por cuenta del Cliente, comprometiéndose nuestra empresa OBRADOS MULTISERVICIOS S.L., a no hacer uso indebido de estos. La propiedad hará entrega de dos juegos de llaves de la finca (Portal/es, y cuarto de limpieza si lo hubiera) a la prestadora del servicio para poder realizar los servicios expuestos en el presente y que se devolverán a la finalización del contrato a la propiedad.

03.- Periódicamente un Inspector de OBRADOS MULTISERVICIOS S.L. realizará una visita al Inmueble para mayor control de la correcta ejecución de los trabajos contratados. En esta visita el Cliente, por medio de persona designada previamente, hará constar su conformidad o las posibles incidencias que considere oportunas en relación a la ejecución de los trabajos, incidencias que se reflejarán en los partes que al efecto le presentará el Inspector.

04.- OBRADOS MULTISERVICIOS S.L. asumirá la responsabilidad civil, sin perjuicio de lo dispuesto por las normas legales aplicables, por los daños ocasionados por sus empleados durante la ejecución del trabajo descrito, en caso de negligencia de éstos, siempre y cuando ésta sea debidamente acreditada

05.- OBRADOS MULTISERVICIOS S.L. se reservará el derecho de suspender el servicio y resolver este Contrato, en el caso de falta de pago por el Cliente de cualquiera de las facturas que, de acuerdo con lo convenido, se le pasen al cobro. Así mismo, la Comunidad de Propietarios, se reserva el derecho de resolver el contrato en caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte de OBRADOS MULTISERVICIOS S.L..

06.- El pago de la cuota deberá efectuarse del día 28 al 1 del mes vencido, por pagos mensuales vencidos mediante giro de recibo a su cuenta bancaria: ES1200750279240600467259

La falta de pago de una mensualidad, facultará a OBRADOS MULTISERVICIOS S.L., para rescindir el contrato, por tanto la realización de los trabajos contratados.

En caso de devolución de un recibo por causas ajenas a OBRADOS MULTISERVICIOS S.L., el cliente se compromete a abonar los gastos bancarios ocasionados previa justificación bancaria.

07.- Si durante la vigencia del contrato el Cliente introdujera modificaciones sustanciales en el grado de ocupación, en la utilización del Inmueble, que pudiera ver comprometido el nivel de calidad del servicio, OBRADOS MULTISERVICIOS S.L., podrá optar por modificar las condiciones económicas del contrato o por alterar la periodicidad de los servicios, previo consenso con el Cliente.

08.- Anualmente, en el mes de MARZO para lograr una finalidad estabilizadora del contrato concertado, ambas partes acuerdan actualizar la renta a tenor del aumento que experimente el Índice General de Precios al Consumo en el Conjunto Nacional, según los datos o informes facilitados por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo equivalente.

El presente contrato tiene una vigencia de doce meses cuyo periodo será desde el **01 DE MARZO DE 2020 hasta el 28 DE FEBRERO DE 2021**, la renovación se realizará automáticamente, salvo que sea notificado 15 días antes de su vencimiento por anualidades.

09.- Ambas partes convienen expresamente que para cuantos asuntos se deriven del presente contrato se someten a los Tribunales de Madrid.

Lo cual es leído y hallado conforme por ambas partes que lo firman en Madrid por duplicado (2 COPIAS) y a un solo efecto.

Firmado:

Firmado:

(el cliente)

Limpiezas Loma, s.a.

P.P.
Gema Gómez

OBRADOS MULTISERVICIOS S.L.
C.I.F.: B-87596490